

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00207-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: RUSMERY LOPEZ FLOREZ.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA MERCABASTOS.

Valledupar, 14 de febrero de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, en el presente asunto, para el día 20 de noviembre de 2024, a las 3:00 pm, estaba programada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S, sin embargo, el representante legal de la parte demandada COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, radicó solicitud de aplazamiento, aduciendo que, su apoderada judicial se encontraba incapacitada desde el día 19 de noviembre del 2023, por lo tanto, le era imposible presentarse a la diligencia programada. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2022-00207-00](#)
(Vínculo con acceso a expediente digital)
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: RUSMERY LOPEZ FLOREZ.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA MERCABASTOS.

Valledupar, 14 de febrero de 2024.

AUTO:

Advierte el Despacho, que en el presente asunto se programó para el día 20 de noviembre de 2024, a las 3:00 pm, la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S, sin embargo, el representante legal de la parte demandada COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, radicó solicitud de aplazamiento, aduciendo que, su apoderada judicial se encontraba incapacitada desde el día 19 de noviembre del 2023, por lo tanto, le era imposible presentarse a la diligencia programada.

En virtud de lo anterior, es necesario reprogramar la referida audiencia atendiendo la disponibilidad de fecha. En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, previstas en el artículo 80 del C.P.T. y S.S, el día jueves 21 de marzo de 2024 a las 10:30 am.

Se les advierte a las partes que comparecerán a la audiencia de forma virtual, que la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, una hora antes, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado de este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: LB

